



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1251

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de pastelería, bollería, galletas, repostería, elaboración de productos de confitería, de chocolate, platos cocinados, pastelería salada y heladería artesanal de la provincia de Huesca.

Vista el acta de fecha 16 de marzo de 2016, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de pastelería, bollería, galletas, repostería, elaboración de productos de confitería de chocolate, platos cocinados, pastelería salada y heladería artesanal de la provincia de Huesca (código de convenio número: 22001125012010), que acuerda la prórroga de la ultraactividad del convenio hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- Disponer la publicación del acta de prórroga del Convenio Colectivo del sector de pastelería, bollería, galletas, repostería, elaboración de productos de confitería de chocolate, platos cocinados, pastelería salada y heladería artesanal de la provincia de Huesca en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 23 de marzo de 2016. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

2.ACTA PASTELERIA

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL II CONVENIO DEL SECTOR DE
PASTELERÍA, BOLLERÍA, GALLETAS, REPOSTERÍA, ELABORACIÓN DE
PRODUCTOS DE CONFITERÍA, DE CHOCOLATE, PLATOS COCINADOS,
PASTELERÍA SALADA Y HELADERÍA ARTESANAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

En Huesca, a 16 de marzo de 2016, se reúnen, de una parte por la representación empresarial: la Asociación Provincial de Empresarios de Confitura, Pastelería y Bollería y por la representación de los trabajadores: CCOO y UGT Aragón, representadas por los siguientes:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Don Salvador Cored Bergua.
Doña Begoña Aniés Latorre.

REPRESENTACIÓN DE TRABAJADORES:

Doña Isabel Bermúdez Gómez (CC.OO.).
Don Fernando Buisán Pardina (CC.OO.).
Don José Manuel Sánchez Julve (CC.OO.).
Don Santiago Lóriz Palacio (U.G.T).

Ambas partes se reconocen su representatividad y legitimidad suficiente para alcanzar acuerdos.

En fecha 7 de septiembre de 2015, se constituyó la comisión negociadora del II Convenio del sector de pastelería, bollería, galletas, repostería, elaboración de productos de confitería, de chocolate, platos cocinados, pastelería salada y heladería artesanal de la provincia de Huesca.

Desde el inicio de la negociación ambas representaciones han intentado llegar a un acuerdo para renovar el convenio colectivo, hasta la fecha sin éxito.

Próxima la fecha en la que se cumple la primera prórroga firmada hasta el 31 de marzo de 2016, los firmantes

2.ACTA PASTELERIA (continuación)

ACUERDAN:

Prorrogar el contenido normativo y obligatorio del II Convenio del sector de pastelería, bollería, galletas, repostería, elaboración de productos de confitería, de chocolate, platos cocinados, pastelería salada y heladería artesanal de la provincia de Huesca, en aras a facilitar un acuerdo, y con el objetivo de dar seguridad jurídica a empresas y trabajadores sobre el marco convencional.

Esta prórroga alcanzará hasta la fecha del 30 de junio de 2016. Las asociaciones empresariales y las organizaciones sindicales se comprometen a mantener viva la negociación, para intentar llegar a un acuerdo que suponga la renovación del convenio colectivo.

La Comisión Negociadora designa a Don Salvador Cored Bergua, para que proceda a realizar los trámites de depósito, registro y publicidad al presente acta.

Se fija como fecha de la próxima reunión el 28 de marzo de 2016, a las 12:00 horas.

Y en prueba de conformidad, se firma presente acta en el lugar y fecha indicados, y, en representación de las partes:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES